



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **FARMACIA E INVERSIONES SAO, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-171-2019**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el abogado **STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **FARMACIA E INVERSIONES SAO, S.A.**, con RTN [REDACTED], presentó escrito denominado **"SE PRESENTAN ALEGACIONES"** el cual corre agregado del folio sesenta y cinco (65) al sesenta y seis (66) del expediente de mérito en el que manifiesta sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas en el presente recurso. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se **INADMITE** por **EXTEMPORÁNEO** el escrito presentado por el abogado **STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN**, en virtud de que, lo presentó a los trece (13) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), y no dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles establecido en el artículo establecido el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; por ende, las alegaciones presentadas extemporáneamente no serán valoradas al momento de emitir la Resolución respectiva. **2)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); y, **3)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 45, 64, 75, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo. – **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General"**. - De conformidad con lo establecido en los artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97, 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG